

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

9145 *CEPSA COMERCIAL PETRÓLEO, S.A. (CCP)*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
CEPSA SOLUTEC, S.A.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de Fusión

Se hace público que el 30 de mayo de 2013 las Juntas Generales Extraordinarias Universales de CCP y CEPSA Solutec, S.A., respectivamente, aprobaron por unanimidad la fusión entre ambas sociedades, mediante absorción de la última por parte de la primera.

En virtud de la fusión así aprobada, CCP adquirirá, en bloque y por vía de sucesión universal, el patrimonio social íntegro, con todos los derechos y obligaciones en él incluidos, de CEPSA Solutec, S.A., que de este modo quedará disuelta, sin necesidad de previa liquidación. Al estar CEPSA Solutec, S.A., íntegramente participada de forma directa por CCP, es de aplicación a esta operación societaria lo establecido al efecto en el artículo 49 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, y demás disposiciones legales aplicables al efecto.

Se deja expresa constancia, conforme a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, del derecho que asiste a los accionistas y a los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la citada Ley, se hace constar, igualmente, el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan de oponerse a la fusión dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 1 de junio de 2013.- El Secretario del Consejo de Administración de CEPSA Comercial Petróleo, S.A., Ignacio Pinilla Rodríguez.

ID: A130034154-1